

El Gov. el Delegado Supremo
se ha servido dictar con esas fhas. de
Sige. Oct. q. transcribo a V. p. su in-
telig. y Satisf. incluyendolo al pro-
pio tipo copia de la Contrata asy
se refiere = // Siendo necesario
la presencia de dos personas de
providad, confianza, y intelig. q. con-
forme al art. 6.º de la Contrata
q. han celebrado con este Supremo
Gov.º Varios Comerciantes, interben
que en la internacion p.º glob. y
terminos del Peru, de ochocientos
mil pes. en ef.º de Europa y As-
ia, y tres mil quinientos de Ca-
cas, en el modo y forma q. designa
nra. Oñta. Contrata: bengo en
nombro ad. Jori Carrillo, y
D. Jori M.º Varquez, p.º concu-
rrin en elq. lay cantidad indi-
cada señalandoles el premio
de uno p.º ciento divisible en-
tre amboz ~~Pro. de Union~~ p.
se introduzca, con arreglo al

MH-OL37
CASA: 5
DOC: 44
FOL: 1

Citado art.º Sexto, y. Sirán a-
bonado medio p.º el Tesoro pu-
blico, y otro medio p.º los inv-
presarios, Sig.º las Oblig.ºs q.
han otorgado con esta fha. U.
Nro. de laudo en el Depar-
tam.º de Matanzas, queda en
cargado de comunicad a los
interesados esta Providencia
y dirigirlas Copias de las Contra-
tas p.º q. se sugieren las ellas
en todg. los casos q. ocurran =
Dij. que a. l. n.º ad = Li-
ma Julio 4 de 1822 = J. po-
lito Veraano = S. D. Torc
del Fortillo

Es copia —

Varguez

Ortiz



O. L. 37-1a